

INSTRUCCIONES PARA SOLICITUDES PARA REPORTAR PAGOS RESIDUALES* Y PAGOS POR EXCLUSIVIDAD

EXPLICACIÓN: La **sección** 1279 del California Unemployment Insurance Code (Código del Seguro de Desempleo de California) establece que si una persona gana salarios en una semana en la que solicita beneficios, su cantidad de beneficios semanal se reducirá por los ingresos que excedan de \$25 o que excedan del 25 por ciento de los ingresos, lo que sea menos.

1. Los pagos residuales* y los pagos por exclusividad se consideran salarios para propósitos del Seguro de Desempleo. Se requiere que usted reporte estos salarios al Departamento para poder determinar su elegibilidad para los beneficios bajo la sección 1279.
2. Cuando reporte pagos residuales o pagos por exclusividad al Departamento, por favor, ofrezca la siguiente información:
 - a. El nombre y la dirección del empleador que le pago los salarios;
 - b. La cantidad bruta de los salarios antes de cualquier deducción;
 - c. El tipo de salarios pagado, como “pago residual” o “pago por exclusividad”, para que estos salarios puedan distinguirse de los ingresos por trabajo realizado;
 - d. La fecha en que “recibió” los salarios. Consulte el punto #3 en la parte de abajo para determinar cuando estos salarios se consideran recibidos.

Ingrese esta información en su Solicitud de Beneficios Continuos. Adjunte una nota al formulario se necesita más espacio.

3. Los pagos residuales y pagos por exclusividad se asignarán a la semana en que los “reciba”. Estos salarios se considerarán como recibidos por usted durante la **PRIMERA** semana en que ocurra lo siguiente:
 - a. Le entregan personalmente el pago.
 - b. Usted es notificado (de forma oral o por escrito) por su agente de talento, sindicato, etc. que se le ha hecho un pago.
 - c. El pago se deposita o acredita en su cuenta bancaria, cooperativa de crédito, asociación de ahorro y prestamos u otra institución financiera.
 - d. El pago se le entrega en su casa o en su dirección postal.
 - e. El pago se entrega al gerente de su negocio, contador o a cualquier otra persona que haya designado gestionar sus asuntos financieros o que haya autorizado para retener o usar el pago para pagar sus obligaciones financieras.

* Los pagos residuales, como se usa en estas instrucciones, se refieren a una compensación adicional por la reutilización o reventa de material grabado, como programas de televisión o comerciales, películas o discos fonográficos. Algunos de los otros términos para este tipo de compensación son pagos por el uso, reutilización y repetición.